



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0107-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 08 de julio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°13-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 07 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se toco como agenda la Moción de Orden del Día N°0016-2026-CM, de fecha 07 de julio del 2026, emitido por el Reg. Heine Peley Mamani Quispe, en el cual pide exigir al Alcalde Provincial, Gerente Municipal y a los funcionarios de las gerencias y subgerencias de línea, el estricto e inmediato cumplimiento y ejecución de todas las Ordenanzas Municipales y Acuerdos de Concejo vigentes y aprobados por este pleno, requerir a la Gerencia Municipal para que en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, remita a cada uno de los miembros de este Concejo Municipal un informe detallado y consolidado sobre el estado de implementación, cumplimiento y fiscalización de las Ordenanzas y Acuerdos emitidos en lo que va del periodo municipal (o especificar el año exacto);

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°12-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.-APROBAR el pedido del Reg. Heine Peley Mamani Quispe, para lo cual el Gerente Municipal, deberá disponer con memorándum a todas las gerencias de línea para que informen al Concejo Municipal de todas las Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales que se encuentran vigentes en su gerencia, de la misma forma deberán precisar que ordenanzas municipales se encuentran en cumplimiento.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
CM
GAF
GPP
REG. PELEY MAMANI Q.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003773
ALCALDE PROVINCIAL